

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2019/2783** *Delegaciones conferidas en Concejales del Ayuntamiento de Arjona.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de junio de 2019, ha tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y 43.5.b) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

*Primero:* Conferir las delegaciones que a continuación se indican a favor de los Concejales que para cada una de ellas se dice:

a) DELEGACIONES PRESIDENCIA Y EDUCACIÓN:

*Concejala:* Da. Juana Aguilar Monje.

b) DELEGACIONES DE OBRAS MUNICIPALES, AGRICULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

*Concejal:* D. Mateo León Minaya.

c) DELEGACIONES DE HACIENDA, MERCADILLO Y CEMENTERIO:

*Concejala:* D<sup>a</sup>. Encarnación Cordón Cortés.

d) DELEGACIONES CULTURA, TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:

*Concejal:* D. Manuel Alberto Jaén Cañadas.

e) DELEGACIONES POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD:

*Concejala:* D<sup>a</sup>. Antonia Pons Madero.

f) DELEGACIÓN DE FESTEJOS:

*Concejal:* D. Juan Diego Segovia Sierra.

g) DELEGACIONES DE DEPORTES Y JUVENTUD:

*Concejala:* Da. Carmen María Latorre Aranda.

h) DELEGACIONES DE RECURSOS HUMANOS, MODERNIZACIÓN DE ESTRUCTURAS MUNICIPALES, PARQUES Y JARDINES:

*Concejal:* D. Manuel Parras Arazola.

i) DELEGACIONES DE FOMENTO DEL OLIVAR, MERCADO DE ABASTOS Y SANIDAD:

*Concejala:* Da. Antonia Escabias García.

*Segundo:* Las facultades delegadas comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero:* De la presente resolución, dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arjona, a 18 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.